

Resolución Directoral N° 022 -2009-BNP/OA

Lima, 14 ABR. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 143-2009-BNP/OA-APER, de fecha 23 de marzo de 2009, emitido por la Encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-Natal presentada por la servidora, Catalina Meriluz Zavala Barrios y demas antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, ha solicitado Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post- Natal, a partir del 16 de marzo al 13 de junio de 2009, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD-CITT N° 8003 Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-021-00001004-9, expedido por el Policlínico Pablo Bermúdez;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a las licencias allí contempladas, entre ellas la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidéz;

Que, en el Informe del Visto, la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder al beneficio de la prestación por maternidad a cargo de ESSALUD; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y las facultades indicadas en la Resolución Directoral Nacional N° 254-2008-BNP;

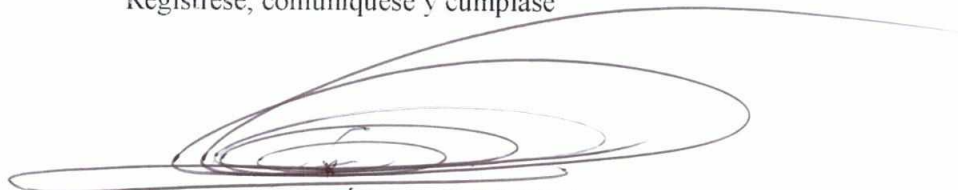
SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2009-BNP/OA (Cont.)

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones a la servidora **Catalina Meriluz Zavala Barrios**, en el cargo de bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú, por el período comprendido del 16 de marzo al 13 de junio del presente ejercicio fiscal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



OSCAR ALIPIO SÁNCHEZ SIERRA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú